



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL EN
EL ESTADO
EXPEDIENTE: 00275/2023

ASUNTO: E D I C T O

JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ CABELLO

PRESENTE:-

Por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil veinticuatro dictado por el Ciudadano Licenciado **OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00275/2023 relativo al Juicio **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACIÓN JUDICIAL DE CESION DE CREDITO Y REQUERIMIENTO DE PAGO** promovido por **MA.TERESA MURILLO FLORES**, en contra de **JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ CABELLO**, ordenándose en fecha veintiseis de febrero del dos mil veinticuatro el presente Edicto, para su emplazamiento.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, (09) NUEVE DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

-Visto el escrito inicial por la ciudadana licenciada **MA.TERESA MURILLO FLORES**, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada **ABS SERVICIOS Y CONSULTORIA S.A DE C.V.** Acreditando con el Instrumento número 2,152, libro 3 de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintidós, otorgado ante la fe del ciudadano **ALEJANDRO GASTELUM SERRANO**, notario público numero 240, con ejercicio en la ciudad de Culiacan Sinaloa y anexos que acompañan, apareciendo que la misma reúne los requisitos del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles; que este Juzgado es competente para conocer de las Diligencias propuestas de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 192, que la vía elegida **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, es la correcta en atención con lo dispuesto por el artículo 866 del mismo cuerpo de leyes con apoyo además en los diversos artículo 866 del mismo cuerpo de Leyes, con apoyo además en los diversos 867, 868, 870, 875 y demás aplicables de la Codificación que se ha venido citando se le tiene promoviendo **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE NOTIFICACION JUDICIAL DE CESION DE CREDITO Y**

L'OLE / L'RBM / TCA

REQUERIMIENTO DE PAGO para que se lleve el la notificación al ciudadano es **JUAN JOSÉ VELÁZQUEZ CABELLO**, con domicilio ubicado en la calle SAN GUSTAVO NÚMERO 714, ENTRE LAS CALLES SAN JOAQUIN Y SAN ELIAS, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN MIGUEL, CÓDIGO POSTAL 88285, DE ESTA CIUDAD, a fin de participar de su conocimiento y para todos los efectos legales que haya lugar, acerca de las prestaciones que refiere el promovente en su escrito de cuenta, misma que se tienen aquí por reproducidas en obviedad de repeticiones, como si a la letra se insertasen, de lo cual deberán correrse traslado para el proposito de inmediata referencia.

. Fórmese Expediente, regístrese con el número de orden que le corresponda;

DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE LE CORRE TRASLADO:

- 1.-08 FOJAS DEMANDA INICIAL.
- 2.- ESCRITURA 1943 DE 10 FOJAS.
- 3.-ESTADO DE CUENTA DE 5 FOJAS.
- 4.-INSTRUMENTO 5351 DE 17 FOJAS.
- 5.- CERTIFICADO DE FINCA 19311 DE 3 FOJAS
- 6.-HOJA DE DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO No. 9017, DE 01 FOJA
- 7.-MANIFIESTO DE PROPIEDAD URBANA No. 095885 de 01 foja
- 8.-ESCRITURA PÚBLICA No. 2052 de 107 FOJAS
- 9.-ESCRITURA PÚBLICA No 2152 de 16 FOJAS
- 10.-ESCRITURA PÚBLICA No.6999 de 70 FOJAS
- 11.-ESCRITURA PÚBLICA No.56,297 de 24 fojas

Se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones a nombre del promovente , el ubicado en la CALLE SIMÓN BOLÍVAR NÚMERO 2829 ENTRE LAS AVENIDAS GUERRERO Y OCAMPO, COLONIA FERROCARRIL, CÓDIGO POSTAL 88040, de esta ciudad, autorizando para tales efectos al LICENCIADO **MANUEL ENRIQUE RAMOS FLORES, NADINE DEL ROCIO VILCHIS TIRADO, ADRIAN SERRANO OLIVAS** en los más amplios términos del artículo 68, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; así mismo y toda vez que se encuentra debidamente validado el correo electrónico abogamm@prodigy.net.mx en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, es procedente autorizarlo para que tenga acceso al expediente electrónico, presente promociones electrónicas y reciba notificaciones personales a través del Internet.



MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del Fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el tramite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 23, 40, 44, 52, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo acordó y firman electrónicamente el ciudadano **Licenciado GILBERTO BARRÓN CARMONA**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el **Licenciado ROBERTO BASILIO MALDONADO**, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe

- - - Luego se publicó este acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el número 00275/2023 Conste.- - - - -
TCA

ADJUNTO
EN LA CIUDAD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,
A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.

Visto el escrito presentado por la Licenciada **MA. TERESA MURILLO FLORES**, con personalidad

L'OLE / L'RBM / TCA

reconocida dentro del expediente 0275/2023, mediante el cual comparece a solicitar aclaración del auto de radicación, y toda vez que mediante proveído dictado el nueve de noviembre del año dos mil veintitrés se asentó erróneamente el carácter de la promovente, por lo tanto, se aclara el carácter de la Licenciada MA. TERESA MURILLO FLORES, como Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada **ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V.**, lo anterior para los efectos legales correspondientes; dejando intocado el resto del auto en mención.

Lo anterior con fundamento en el artículo 2, 4, 40, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firman electrónicamente el ciudadano **Licenciado OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el **Licenciado ROBERTO BASILIO MALDONADO**, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.

Luego se publicó este acuerdo en lista del día.- Conste.
WFP

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas 22 DE MARZO DE 2024

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.**

CON FIRMA ELECTRÓNICA DEL JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA)

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024705594

Archivo Firmado: 38_EDICTO_EX_00275-2023_1309_27-02-2024_14-28-20.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	OSCAR MANUEL LOPEZ ESPARZA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019294	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-18T18:45:49Z / 2024-04-18T12:45:49-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	3d 21 b2 fa 65 13 fc 03 68 19 ef d3 25 4c 5e 2d ff 8e fc ab a3 18 bc f1 da 0b 70 cc 5a f6 df dd 0b 4f a9 c8 2d b5 c8 6a 9e 1c 92 29 a8 76 7f 14 2e dc a5 4a 1f 39 40 03 92 d5 26 1d 4f 1b a8 21 d2 c9 c4 9b d9 5d ba b4 39 87 3f 37 9a 32 10 8c 4f 34 cc a9 63 90 88 df cd 93 90 c4 f7 ae bc 14 88 c0 28 ea 05 17 0b 01 1d a9 6a 96 cd 7a 00 97 68 e6 e2 66 81 48 0c 3b aa f9 7f cd 68 6c b3 cf 87 4c 74 d2 c0 72 ec a6 44 1a ad ab bc 78 d9 31 a0 00 06 5f 87 d0 ae e8 f6 e3 63 4e 54 8c 08 f8 73 0d b1 0a 58 47 2e 55 ad f4 86 3b 10 5e 0b ce e1 7b b4 88 ad 80 ac 3c b2 60 b2 2a f9 72 5d 27 8b 19 da fe 18 8b 94 7a df cf fb 60 f2 2a 46 b8 3f 55 57 e7 74 76 c4 bb 0a 2b 5e 62 81 1b 88 23 6c 85 7a 96 c2 0f 3f 19 61 88 db 47 26 e8 cc ed 4f af 5f 90 08 2c 3a 5b 34 3b 32 ef 0e 11 67 c4			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-18T18:45:50Z / 2024-04-18T12:45:50-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019294			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000024705615

Archivo Firmado: 38_EDICTO_EX_00275-2023_1309_27-02-2024_14-28-20.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ROBERTO BASILIO MALDONADO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000019355	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-18T18:46:22Z / 2024-04-18T12:46:22-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	cc 30 91 ba 2c bd 05 0a 9b 94 47 81 d5 a3 de 61 da ed 27 94 92 04 0b 4e 19 fa f9 1c 90 24 3a 80 68 38 f7 55 4c f9 a6 f1 fb 2b 06 82 cb 6c 04 40 c1 83 b5 2f 60 ab 68 3f 44 4f 6a bb 51 4a 6f 07 ba 46 9b 41 ee ed a3 9f 3a 81 52 13 81 d3 3b c1 70 f4 57 56 d7 68 fc ea 14 89 c8 8c 2e e6 66 63 32 ec 3c 79 55 17 3a d4 f3 fd d0 89 46 d6 df 18 93 e5 05 34 6e 50 56 7c a3 7c af b9 8a 54 9f 09 61 7b 86 17 48 8c 5b 91 64 9d 3b 03 64 7f 0c 74 c5 ae fb 75 12 9e 64 2f 6b be da c4 27 3b a1 0c 91 72 ca 95 d3 22 5e fb 3a 0a c9 f5 0d ef 91 95 45 aa 14 8b 79 9f 81 d3 af 3c c6 6d e9 21 a4 4d 8d 96 34 42 e2 0c 7e 4f d4 b7 60 4f 6f 0a 48 58 ee 5b f2 de 71 a8 6b 20 cd 3b 6a bc 52 25 64 b9 c7 32 cb ce d1 ce c0 ab 7c 7c b8 4a d7 12 f7 98 dd f3 b0 3b 84 0a cc de 8e fe ae 1b 32 f1 47 86			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-04-18T18:46:23Z / 2024-04-18T12:46:23-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000019355			

